

Exp. HN 194/20

**CONSULTA PÚBLICA SOBRE LA INICIATIVA PARA ELABORAR EL
DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LAS COMPETENCIAS DE LA
GENERALITAT VALENCIANA EN MATERIA DE PERSONAL
FUNCIONARIO CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL**

De acuerdo con el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, “*Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en que se pedirá la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma sobre:*

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
- c) Los objetivos de la norma.*
- d) Las posibles soluciones alternativas reguladoras y no reguladoras.”*

La Dirección General de Administración Local somete a consulta previa la iniciativa para la aprobación del Decreto por el que se regulan las competencias de la Generalitat Valenciana en materia de funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Antecedentes de la norma

La competencia en materia de gestión de funcionarios con habilitación de carácter nacional tiene una naturaleza compartida entre el Estado y las Comunidades Autónomas, de acuerdo con lo regulado en la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En un principio las competencias de la Generalitat se regularon en el Decreto 159/1997, de 29 de abril. Tras la aprobación en el año 2007 del Estatuto Básico del Empleado Público, las competencias de la Generalitat aumentaron considerablemente, extendiéndose a la gran mayoría de las funciones, excepto la coordinación general y la gestión del concurso unitario que se reservaba la administración estatal. Esto dio lugar a la aprobación de un título específico en esta materia en la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana y al Decreto 32/2013, de 8 de febrero, por el que se se regula el régimen jurídico del personal funcionario con habilitación de carácter nacional en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana.



Con la aprobación de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local 27/2013, de 27 de diciembre se produjo un giro en el reparto competencial, asumiendo la administración estatal competencias que habían sido autonómicas. Este cambio normativo se cerró con la aprobación del Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional. Durante este periodo la Comunitat Valenciana se adaptó en las cuestiones más urgentes a través de la derogación de determinados preceptos de la ley 8/2010 de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana ; también por el Decreto 76/2015, de 22 de mayo y reguló por primera vez una norma íntegramente dedicada a los nombramientos interinos creando una bolsa de trabajo autonómica, el Decreto 154/2016, de 21 de octubre.

A) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

La iniciativa afronta solucionar un primer problema como es la necesidad de adaptar el derecho autonómico valenciano al nuevo contexto legal básico estatal surgido de la Ley 27/2013 y del Real Decreto 128/2018.

Por otro lado incorpora novedades encaminadas a la mejora de la gestión del personal funcionario. Se incorporan novedades en materia de creación y clasificación de puestos reservados; se modifica el régimen jurídico de las agrupaciones, de sistemas de provisión temporal; se adaptan los méritos a la nueva normativa europea en materia de idiomas, se adapta la regulación de la libre designación y se regula la parte autonómica de los nuevos concursos de primer destino.

Asimismo, se unifica en un único texto el régimen general del personal funcionario con habilitación de carácter nacional con la normativa sobre personal interino. El texto busca también a través de diversos mecanismos de cooperación con las Diputaciones Provinciales y Entidades representativas que las funciones reservadas se presten con eficacia y eficiencia en la totalidad de los Entes locales de la Comunitat Valenciana.



B) Necesidad y oportunidad de su aprobación.

La necesidad de aprobar este Decreto viene dada por la obsolescencia sobrevenida del actual Decreto 32/2013, inaplicable en gran parte de su articulado por resultar incompatible con el marco legal básico estatal.

Por otra parte resulta oportuno poner al día el ordenamiento en la materia para asegurar mediante iniciativas novedosas la prestación de las funciones reservadas en las Entidades locales de la Comunitat Valenciana. También por razones de mejora de la gestión en los procedimientos tramitados en la Generalitat y por razones de mejora técnica normativa.

C) Objetivos de la norma

Los objetivos básicos son:

- Adaptar la normativa autonómica valenciana al nuevo régimen jurídico básico estatal del personal funcionario con habilitación de carácter nacional.
- Unificar el régimen general del personal funcionario con habilitación de carácter nacional con la normativa autonómica de interinos.
- Lograr que las funciones se presten en todos los Ayuntamientos por personal cualificado.

D) Posibles soluciones alternativas reguladoras o no reguladoras

Tratándose de desarrollar las previsiones de la normativa estatal y habida cuenta de que ya fue modificada a través de la derogación de determinados preceptos en esta materia la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, es el Reglamento el instrumento legal oportuno.

La ley marca una pautas generales y la regulación de procedimientos específicos encuentra en el Reglamento el instrumento jurídico idóneo.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL